



Resolución Ministerial

808-2002 MTC/02

Lima, 17 de diciembre de 2002

VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por el Consorcio MOTLIMA Consultores S.A. – Acruta & Tapia, Ingenieros S.A.C. contra el resultado de la evaluación de la propuesta técnica del Concurso Público Nacional N° 0005-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2002 se llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Propuestas Económica y el Otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público Nacional N° 0005-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, para seleccionar a la persona natural o jurídica o consorcio que brindará los servicios de consultoría para la supervisión de la obra de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huancayo – Imperial, tramo: Puente Chanchas - Huayucachi;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Propuestas Económica y de Otorgamiento de la Buena Pro del referido Concurso Público Nacional, previamente a la apertura de la propuesta económica se dió a conocer los resultados de la evaluación de la propuesta técnica, habiéndose eliminado la propuesta técnica del Consorcio MOTLIMA Consultores S.A. – Acruta & Tapia, Ingenieros S.A.C. en aplicación de la respuesta a la consulta N° 10 de las Bases;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2002, el Consorcio MOTLIMA Consultores S.A. – Acruta & Tapia, Ingenieros S.A.C. interpuso Recurso de Apelación contra el resultado de la evaluación de la propuesta técnica, señalando que se deje sin efecto legal alguno su descalificación, se modifique la evaluación de su propuesta en los rubros factores referidos al personal propuesto y factores referidos al servicio ofertado, se efectúe la evaluación de su propuesta económica, debiéndose modificar como consecuencia de ésta, el resultado final del Cuadro de Evaluación Técnica-Económica, y de ser el caso adjudicar la buena pro a quien corresponda

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la respuesta a la Consulta N° 10 del Consultante N° 02 de la Absolución de Consultas del Concurso Público Nacional N° 0005-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, el postor será eliminado, cuando la entidad verifique en base a la información disponible de los profesionales propuestos por las empresas en los procesos vigentes y/o adjudicados, que por lo menos un profesional propuesto esté comprometido paralelamente en la ejecución de otro proyecto;



Que, el Comité Especial verificó que el Ing. Emiliano Saturnino Soria Gonzales, Especialista en Trazo y Topografía, propuesto por el postor impugnante, participaba en la misma especialidad con el Consorcio GMI – OIST, en el Concurso Público Nacional N° 0006-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, quien obtuvo la Buena Pro en el referido proceso de selección, por lo que procedió a eliminar la propuesta del postor impugnante;

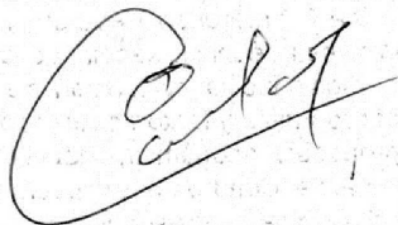
Que, el recurso de apelación presentado no tiene sustento como para variar la decisión tomada por el Comité Especial;

De conformidad con las Bases Integradas del Concurso Público Nacional N° 0005-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio MOTLIMA Consultores S.A. – Acruta & Tapia, Ingenieros S.A.C. contra el resultado de la evaluación de la propuesta técnica del Concurso Público Nacional N° 0005-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado de la Cartera de Transportes y Comunicaciones

